

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA
CONTRATOS
MES DE ABRIL/2018

Nro	ENCARGADO DEL LA EJECUCION DEL PROYECTO	NUMERO DE CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	PRESUPUESTO DEL PROYECTO	PERIODO APROBACION Y DE FINALIZADO DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO
1	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 011/2018	LIMPIEZA DE BASURA EN BASURERO CLANDESTINO	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 36,900.00	DEL 02 AL 07 DE ABRIL/2018
2	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 012/2018	REPARACIONES DE CALLES	EN VRIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 31,500.00	DEL 02 AL 04 DE ABRIL/2018
3	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 013/2018	ACARREO DE MATERIAL (SEDIMENTO)	EN VRIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 24,000.00	DEL 02 AL 06 DE ABRIL/2018
4	CONSTRUCCIONES REPARACIONES GODOFREDO	G.A. # 014/2018	MANTENIMIENTO DE COMPUERTAS	UBICADAS SOBRE EL CANAL MAYA RIO CHAMELCON	LPS. 160,000.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
5	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 031/2018	EXCAVACION DE FOSAS PARA ENTERRADO DE BASURA	EN EL CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 337,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
6	INVERSIONES ACOSTA ESTRADA	G.A. # 032/2018	LABORES DE ENTERRADO DE BASURA	EN EL CREMATORIO MUNICIPAL UBICADO EN COROZAL II	LPS. 247,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
7	POLLOS LA CANASTA		SUMINISTRO DE ALIMENTACION	PEROSONALDE LA EMPRESA EEH	LPS. 1,356.00	EL 16 DE ARIL/2018
8	TRASNPOTES DIMAS	G.A. # 033/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 4	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
9	TRANSPORTES CALIX	G.A. # 034/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 1	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
10	LUISA DOLORES ALVARADO MEDINA		SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDIA MUNICIPAL	LPS. 10,000.00	03 DE ABRIL/2018
11	TRANSPORTES LICONA	G.A. # 035/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 2	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
12	TRANSPORTES GARCIA	G.A. # 036/2018	TRANSPORTE Y BOTADO DE BASURA VERDE	SECTOR # 3	LPS. 52,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
13	PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN	G.A. # 037/2018	LIMPIEZA Y DESARENADO	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 16,000.00	DEL 02 AL 15 DE ABRIL 2018
14	SERVICIOS MULTIPLES ESCOBAR	G.A. # 038/2018	LIMPIEZA Y DESARENADO	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 51,000.00	DEL 16 DE ABRIL AL 15 DE MAYO/2018
15	SERVICIOS MULTIPLES MEZA	G.A. # 039/2018	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO DE CUNETAS	EN VARIOS SECTORES EN LA COL. PLANETA	LPS. 16,000.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018
16	INVERSIONES CACERES	G.A. # 040/2018	CHAPEA DE AREAS VERDES, LIMPIEZA DE DESECHOS DE PLASTICO Y PAPEL, LIMPIEZA DE CUNETAS	EN VARIOS SECTORES DEL MUNICIPIO	LPS. 60,500.00	DURANTE EL MES DE ABRIL/2018

LIC. RICARDO RIVAS HERNANDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO





**CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 N CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 36,900.00
CONTRATO # G.A. 011/2018**

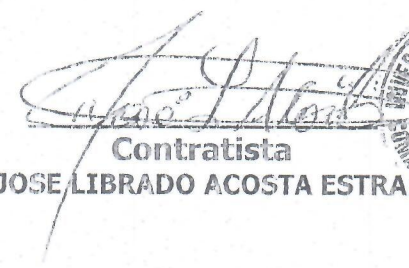
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734**, **RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en Residencial Villa Universitaria, Comayagua, Honduras, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077**, **solvencia municipal No. 180055**, **RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 N** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 580 N CATERPILLAR** equipo utilizado para realizar labores de Limpieza de basura en basurero clandestino, en San Juan, Campo Dos, Fuerza Aérea, Col. Sitraterco, **durante el Periodo comprendido de los días 02, 03, 04, 05, 06, 07 de abril/2018**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 6 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 36,900.00)** a razón de **L. 900.00** El Equipo **Retroexcavadora 580 N Caterpillar** se utilizara **6 días**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldía Municipal de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista el costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMENO DE
DISTRITO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Abril Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA





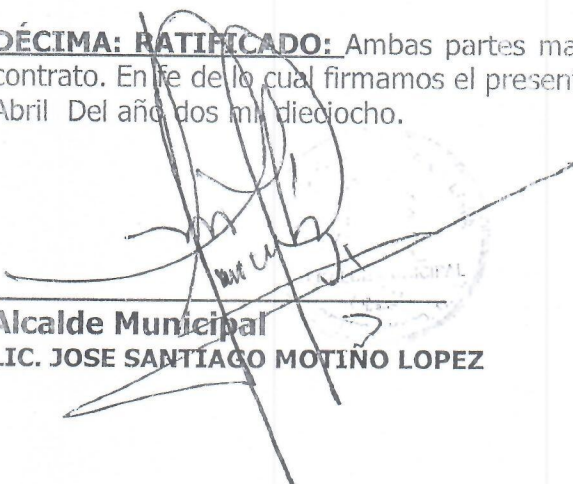
**CONTRATO POR ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 31,500.00
CONTRATO # G.A. 012/2018**

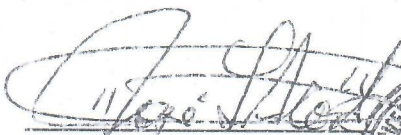
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio en Residencial Villa Universitaria, Comayagua, Honduras, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077, solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR**, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE PATROL G710 B CATERPILLAR** equipo utilizado para realizar labores de Reparación de calles en la Col. San Juan y Nueva Guadalupe **durante el Periodo comprendido de los días 02, 03, 04, de abril/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de un Supervisor de la Unidad Ejecutora, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 3 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 31,500.00)** a razón de **L.1,500.00** El Equipo Patrol G710 B Caterpillar se utilizara **3 días. SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora Municipal y Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista el costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMENO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

DÉCIMA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Abril Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ


Contratista
JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA





CONTRATO DE SUMINISTRO, ACARREO DE MATERIAL
MAYOR AL MONTO DE Lps. 24,000.00
CONTRATO G.A. #013/2018

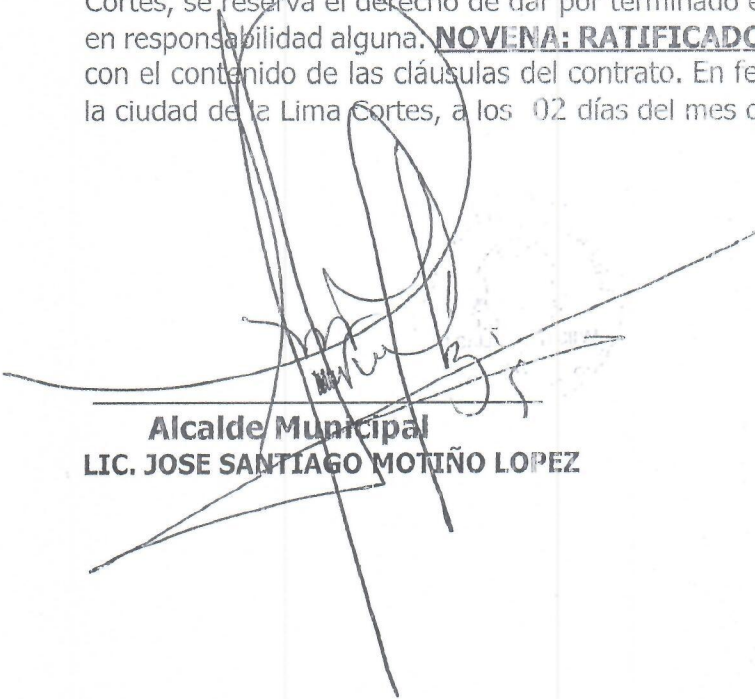
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN, 05011971009638, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes y, para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, Con Domicilio en Residencial Villa Universitarias, Comayagua Honduras, con cedula de identidad #1502-1969-00077, Solvencia Municipal # 180055, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para Realizar el trabajo de: Suministro, Acarreo de material, con el siguiente reporte de los viajes realizados:

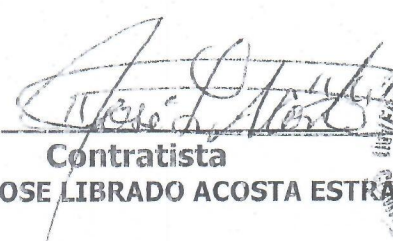
FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# viaje	VALOR POR VIAJE	TOTAL
02-04-2018	ACARREO DE MATERIAL SEDIMENTO	DE BASURERO CLANDESTINO EN COL. FLORES DE ORIENTE HACIA EL RELLENO SANITARIO	8 DE 12 MTRS	1,000.00	8,000.00
02-04-2018	ACARREO DE MATERIAL SEDIMENTO	DE SAN JUAN AL CREMATARIO MUNICIPAL	4	1,000.00	4,000.00
04-04-2018	ACARREO DE MATERIAL SEDIMENTO	DE BASURERO CLANDESTINO EN CAMPO DOS HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL	4	1,000.00	4,000.00
05-04-2018	ACARREO DE MATERIAL SEDIMENTO	DE BASURERO CLANDESTINO SECTOR FUERZA AEREZ HACIA EL CREMATARIO MUNICIPAL	3	1,000.00	3,000.00
06-04-2018	ACARREO DE MATERIAL SEDIMENTO	DE BASURERO CLANDESTINO UBICADO EN COL. SITRATERICO	5	1,000.00	5,000.00
TOTAL HORAS			24		
TOTAL					LPS. 24,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar los servicios cuando se le requiera. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldía Municipal verificará por medio de la Supervisión de campo de la unidad ejecutora de ingeniería si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir de la orden de inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **(LPS. 24,000.00) VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS**, realizando viajes zona rural o urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Públicas y supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal.



SEPTIMA: RETENCION: "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por **EL SAR**, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 02 días del mes de Abril Del año Dos mil Dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA




**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO
CORRECTIVO-PREVENTIVO DE COMPUERTAS UBICADAS
SOBRE EL CANAL MAYA Y RIO CHAMELECON**

Contrato G.A. # 014/2018

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte, **LA EMPRESA REPARACIONES GENERALES GODOFREDO/REPRESENTADA POR EL SR GODOFREDO MARTINEZ**, mayor de edad, Hondureño y de este vecindario con cedula de **identidad #0501-1956-03993, Solvencia Municipal # 179145, RTN 05011956039930, PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Alcaldía Municipal para realizar Obra siguiente: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO-PREVENTIVO DE COMPUERTAS UBICADAS SOBRE EL CANAL MAYA Y RIO CHAMELECON SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista realizara la obra con el siguiente Presupuesto:

Description	Cant	Precio Unitario	Total
1.-COLONIA LA MESA (INCLUYE MATERIALES) REPARACION DE 3 COMPUERTAS SITUADAS DONDE ESTA INSTALADA LA BOMBA, DONDE SE REPARARAN CON INSTALACION DE EMPAQUES, PINTURA INCLUYE SOLDADURA EN TODAS LAS COMPUERTAS, LIMPIEZA Y REMOVER 22 METROS CUBICOS DE TIERRA 1 Y DOS LIMPIEZA, REMOVER TIERRA Y LIMPIEZA DE AREA Y PINTURA EN TODAS			
2.-REPARACION DE COMPUERTA FRENTE A LA CANCHA DE FUTBOL EN COL. LA MESA (INCLUYE MATERIALES) LIMPIEZA DE TERRENO Y REPARACION DE COMPUERTA INCLUYE PINTURA Y SOLDADURA Y PREPARACION DE TERRENO Y LIMPIEZA			
3.-REPARACION DE COMPUERTA DE GUSANO, LIMPIEZA, PREPARACION DE TERRENO PARA DESAGUES DE COMPUERTA INCLUYE PINTURA COMERCIAL, UBICADA EN COLONIA CANAAN			

"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"

Tel: 2668-2400

Fax: 2668-2601



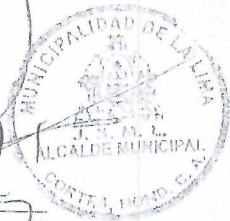
4.-PREPARACION DE TERRENO E INSTALACION DE COMPUERTA # 2 CON MATERIAL UBICADA EN RESIDENCIAL VILLA ESTHER			
5.-LIMPIEZA DE COMPUERTA E INSTALACION DE LA MISMA INCLUYE MATERIALES, PINTURA, UBICADA EN PUENTE ORO VERDE CANAL MAYA			
SUB TOTAL			LPS. 139,130.44
15%			20,869.57
TOTAL			LPS. 160,000.00

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista Pondrá a disposición la Mano de Obra Calificada con Experiencia, Maquinaria, Equipo necesario El Suministro de los materiales nuevos de buena calidad para la ejecución de la obra en mención. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Alcaldia a través de la Unidad Ejecutora. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **(LPS. 160,000.00) (CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Alcaldia pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe departamento de la Unidad Ejecutora de acuerdo a avance de obra. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, o el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5%, del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es de 45 días calendario a partir de la emisión de la orden de inicio, **NOVENA: GARANTIAS, El Contratista se compromete a proporcionar a más tardar (10) días después de la firma del presente contrato, una Garantía de Cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato, por la cantidad de (LPS. 24,000.00) VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS,** Podrá ser garantía expedida por Institución Bancaria, Garantía Fianza expedida por Compañía de Seguros o Cheque Certificado a la Orden de la Alcaldia Municipal, dicha garantía será devuelta al CONTRATISTA, una vez presentada la recepción final de la obra, **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA: Por la Cantidad de (LPS. 8,000.00) OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS,** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al 5% de cada pago parcial por concepto del monto total de la obra. El cual será devuelto por el contratante en un periodo de 3 meses después de haber recibida la obra. **DECIMA RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA: PRIMERA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de La Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMEÑO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS **CORAZÓN**

DECIMA SEGUNDA: RATIFICADA: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 24 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.



Alcalde Municipal
LIC. JOSÉ SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



Contratista
GODOFREDO MARTINEZ



**CONTRATO POR ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 320 CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 337,500.00
CONTRATO # G.A. 031/2018**

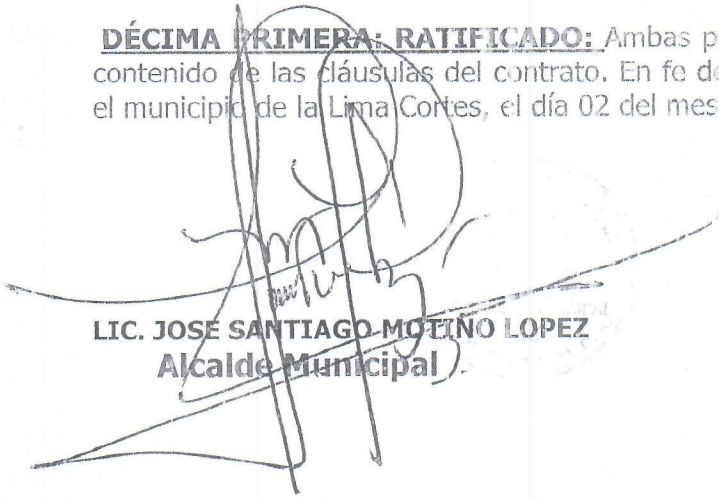
Nosotros **JOSE SANTIAGO NOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, **Lic. En Ciencias Policiales** y de este domicilio con cedula de **identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077, con solvencia municipal No. 180055, RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE RETROEXCAVADORA 320 CATERPILLAR** equipo que será utilizado para realizar labores de Excavación de fosas para enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el Periodo comprendido de los días, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 del mes de Abril/2018, SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 25 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 337,500.00)** a razón de **L.1,500.00** la excavadora Caterpillar se utilizara **25 días. A razón de 225 horas SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldia garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldia. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.

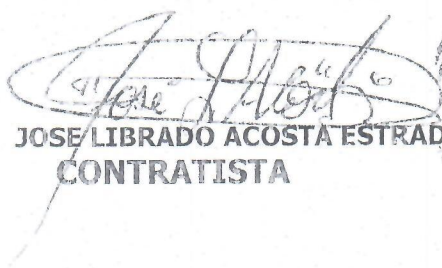
"CON DERECHOS, JUSTICIA Y TRANSPARENCIA"



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMEÑO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

DÉCIMA PRIMERA: RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Abril Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
CONTRATISTA





**CONTRATO POR ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR
MAYOR AL MONTO DE LPS. 247,500.00
CONTRATO # G.A. 032/2018**

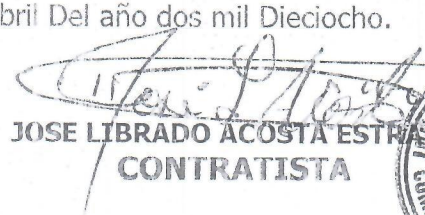
Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, **Lic. En Ciencias Policiales** y de este domicilio con cedula de **identidad # 0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal No. 179734**, **RTN 05011971009638**, Cargo al que fue electo mediante punto único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDIA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES ACOSTA ESTRADA**, representada por el **Gerente General SR. JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA**, mayor de edad, casado, Hondureño, con domicilio, con cedula de **Identidad #1502-1969-00077**, con **solvencia municipal No. 180055**, **RTN 15021969000774**, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, de **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Alcaldia declara que en el cumplimiento al plan de inversiones para el año 2018 se está procediendo con el alquiler de equipo **ALQUILER DE TRACTOR D-6 B CATERPILLAR** equipo que será utilizado para realizar labores de enterrado de basura en el crematorio municipal **ubicado en Corozal II, durante el Periodo comprendido de los días 02, 03, 04, 05, 06, 07, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30 de Abril/2018**, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a prestar sus servicios con el equipo necesario y mantenerlo en óptimas condiciones para el buen desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Alcaldia verificará por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del servicio para el cual ha sido contratado. **CUARTA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución de la obra es de 25 días calendario, a partir de la emisión de la Orden de Inicio. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 247,500.00)** a razón de **L.1,100.00** el Tractor D-6 B Caterpillar se utilizara **25 días**. A razón de **225 horas** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la Supervisor de Campo, los pagos deberán ser por estimaciones de acuerdo al avance de la obra presentada para su respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBRA:** En caso de incumplimiento de las tareas del Contratista, la Municipalidad de la Lima se hará cargo de las mismas y deducirá el pago al contratista del costo que incurre, más su respectiva multa de L.200.00 de no estar conforme la supervisión en la entrega de la obra y el contratista deberá realizar las correcciones solicitadas si las hubiere sin costo adicional. **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Alcaldia garantía: **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado** dicha garantía podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Alcaldia. **DECIMA: SOLUCION DE LOS CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia Municipal de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA, LIMENO DE
DEPARTAMENTO DE CORTES, REPUBLICA DE HONDURAS CORAZÓN

DÉCIMA PRIMERA. RATIFICADO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el municipio de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Abril Del año dos mil Dieciocho.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
Alcalde Municipal


JOSE LIBRADO ACOSTA ESTRADA
CONTRATISTA





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, SUMINISTRO
DE ALIMENTACION
MONTO DE LPS.1,356.05**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **Identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638** actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria con fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal de La Lima y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra **POLLOS LA CANASTA, S.A.** representada por el **SR. ALEX ANATAEL MEJIA FLORES**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad **#0501-0969-07881, Solvencia Municipal, # 180208**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldia para prestar los servicios de 4 Almuerzos con Refresco el 06 de abril, 4 Almuerzos con refrescos el 13 de abril, para personal de la Empresa Energía Honduras, 5 almuerzos con refrescos para empleados que laboraron el 15 de abril en el mantenimiento de la Planta Generadora de Energía en el Edificio Municipal, **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios según lo solicitado **TERCERA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 1,356.05 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 05/100)**. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **SEXTA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, a los 16 días del mes de Abril Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
ALEX ANATAEL MEJIA FLORES



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
BASURA VERDE**

CONTRATO G.A. # 033/2018

VALOR L.52,500.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima, Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga La Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTE DIMAS**, representada por el **Gerente General JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad # 0501-1959-04998, Solvencia Municipal # 179284, RTN 05011959049989, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra para el Botado y Transporte de Basura Verde del Sector Col. La Paz, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, **Durante el mes de Abril/2018 SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas de trabajo para la ejecución de dicha labor, **TERCERA: TIEMPO DE EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de un mes a partir de la emisión de la orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Abril del año dos mil dieciocho.

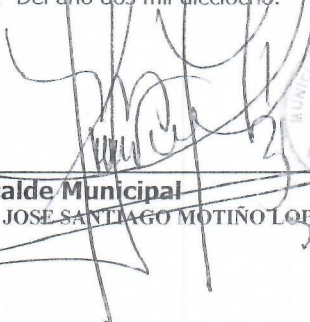
Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

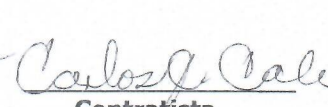
Contratista
JOSE ANTONIO DIMAS RODRIGUEZ

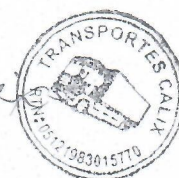


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
BASURA VERDE
CONTRATO G.A. # 034/2018
VALOR L.52,500.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES CALIX** representada por la **Gerente General CARLOS JOSUE CALIX**, mayor de edad, Hondureña, de este domicilio, con cedula de identidad # 0512-1983-01577, Solvencia Municipal # 180750, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector 1, que comprende las colonias Planeta, Jerusalén, Buenos Aires y demás colonias aledañas del sector 1, hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, Durante el mes de Abril/2018, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es de un mes a partir de la emisión de la orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SÉPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Abril Del año dos mil dieciocho.


Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ


Contratista
CARLOS JOSUE CALIX



CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NOTARIALES

Nosotros: **LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, hondureño, Lic. En Ciencias Policiales, con domicilio en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortes, portador de la Tarjeta de Identidad N° **0501-1971-00963**, **Solvencia Municipal 179734**, actuando en su condición De Alcalde Municipal del municipio de La Lima, y Consecuentemente Representante Legal de la misma, cargo para el cual fue electo mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldia Municipal de La Lima Cortes y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo # 43 y # 40 numeral 3 de su reglamento, quien en lo sucesivo se le denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por otra **LUISA DOLORES ALVARADO MEDINA**, Abogado y Notario inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número Mil Novecientos Quince (**1915**), con domicilio en Col. Trejo, 10 calle, 21 Ave. # 147, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a quien en lo sucesivo se le denominara **EL CONTRATADO**, por medio del presente hemos convenido en celebrar Como en efecto celebramos el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NOTARIALES**, conforme a las Cláusulas y condiciones siguientes:

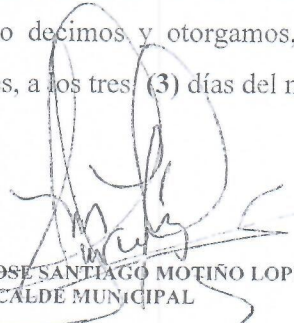
PRIMERO

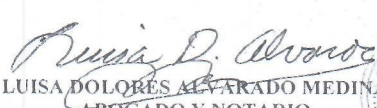
Por medio de este acto, **EL CONTRATANTE**, contrata los Servicios Profesionales Notariales de la Abogada y Notario **LUISA DOLORES ALVARADO MEDINA**, a fin de que en el ejercicio de la Fe Notarial Elabore Acta Notarial de Informe de Comisión de Traspaso y Transición de Alcaldia Municipal de La Lima, cortes, Elaboración de Acta Notarial de Certificación de Punto de Acta de Sesión de Corporación Municipal # 5,



SEGUNDO: Es acordado y aceptado entre las partes, que el valor del Acta Notarial se fija por la cantidad de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 5,000.00)**. Cada UNA, Para hacer un total a pagar de **(LPS. 10,000.00) DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS**. **TERCERO:** Se concede a **EL CONTRATADO**, el plazo de un (1) día para que haga entrega de los documentos en el Departamento de la Alcaldia Municipal de la Lima, Departamento de Cortes. **CUARTO:** **EL CONTRATADO** se compromete hacer la entrega al Alcalde Municipal de La Lima Cortes, para su respectiva custodia. **QUINTA:** **EL PAGO** se efectuara después de recibida el Acta Notarial referida en la cláusula primera de este Contrato. **SEXTA:** Manifiestan **LOS CONTRATANTES**, ser cierto todo lo anterior Y que aceptan el contrato en las condiciones antes indicadas.

Así lo decimos, y otorgamos, en la Ciudad de La Lima, Departamento de Cortes, a los tres (3) días del mes de Abril del año **Dos Mil Dieciocho (2018)**.


LIC. JOSE SANTIAGO MOTINO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL


LUISA DOLORES ALVARADO MEDINA
ABOGADO Y NOTARIO



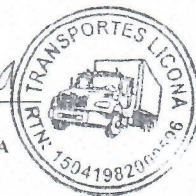


**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE
BASURA VERDE
CONTRATO G.A # 035/2018
VALOR L.52,500.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN :05011971009638, cargo al que fue electo mediante Punto Unico emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de La Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES LICONA** representada por el **Gerente General KELVIN YOBANY LICONA OBANDO**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1504-1982-00059, Solvencia Municipal # , quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde Sector # 2, que comprende las colonias Los Angeles, 23 de Septiembre, Los Maestros, Boulevard FF. AA y demás colonias aledañas del sector # 2 de Lima Vieja hasta el depósito final en el relleno sanitario ubicado en corozal II, durante el mes de Abril/2018** **SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante un mes a partir de la Orden de Inicio, **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos)**. **QUINTA: FORMA DE PAGO** El Contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna. **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Abril del año dos mil dieciocho.

Alcalde Municipal
LIC: JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

Contratista
KELVIN YOBANY LICONA





**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS BOTADO Y TRANSPORTE DE
BASURA VERDE
CONTRATO G.A. # 036/2018
VALOR L.52,500.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado. En Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal No.179734, RTN 05011971009638, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, según, Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima, Cortes, y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **TRANSPORTES GARCIA** representada por el **Gerente General JAVIER ANTONIO GARCIA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #0512-1982-00307, Solvencia Municipal # quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra : **Botado y Transporte de Basura Verde en el Sector # 3, que comprende las colonias Centro Sula hacia Col. Guadalupe, Filadelfia, Roma, Los Pinos y demás colonias aledañas del sector, hasta el depósito final del relleno sanitario, durante el mes de Abril/2018, SEGUNDA ALCANCE DE LOS SERVICIOS :** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal, Equipo y Herramientas necesarias para realizar dicho trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución es durante un mes **a partir de la orden de inicio, CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 52,500.00 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Lempiras Exactos).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Abril del año dos mil dieciocho.

Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ

Contratista
JAVIER ANTONIO GARCIA





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO
CONTRATO G.A. #037/2018
VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal # 179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **PINTADOS Y ESPECIALIZADOS MARTIN** representada por el **Gerente General MARTIN RIVERA ULLOA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad 0501-1950-02205, Solvencia Municipal 179118, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle mixta hacia a Cruz Roja, Guardería y Bulevar Fuerzas Armadas, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza Puente Juan Alberto Melgar Castro, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Equipo, Materiales requeridos para el desarrollo del trabajo, Además de eso presentar un cronograma de las actividades, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** tiempo para la ejecución es **durante la Primera Quincena del mes de Abril/2018, a partir de la emisión de la Orden de Inicio,** **CUARTO: VERIFICACION:** La Alcaldía Municipal verificara por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si las actividades reúnen los requisitos de calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo para el cual ha sido contratado. **QUINTA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS).** **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Abril del año 2018

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MARTIN RIVERA ULLOA
CONTRATISTA





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. #038/2018

VALOR LPS. 51,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad # 0501-1971-00963, Solvencia Municipal # 179734, RTN 05011971009638, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Diciembre del año 2017, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **SERVICIOS MULTIPLES ESCOBAR**, representada por el **Gerente General MARIO ALBERTO ESCOBAR MIDENCE**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 0501-1967-03092, Solvencia Municipal 180175**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza y, desarenado de calles del Parque Central José Cecilio del Valle, Calle Principal del Comercio, Calle el mixto hacia Cruz Roja, Guardería Infantil, Bulevar Luis Bogran, El Mercado San José y su alrededores, Calle de la Ficha menos hacia la plaza la Estación, Limpieza de Puente Peatonal Pedro Bonilla, Puente Juan Alberto Melgar Castro hasta el Hospital Medical Center, Mantenimiento dos veces al mes al Boulevard fuerzas Armadas hasta el Club Sula, podar césped, Recoger Desechos de Plásticos y otros objetos, limpieza de cunetas, **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su Personal indicado, Equipo, Materiales y Herramientas requeridos para el desarrollo del trabajo, Además de eso presentara un cronograma de las actividades, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** el tiempo de ejecución será **de Un mes a partir de la emisión de la Orden de Inicio**, **CUARTO: VERIFICACION:** La Alcaldía Municipal verificara por medio de un Supervisor de la Unidad de Medio Ambiente, si las actividades reúnen los requisitos de calidad con el objeto de asegurarse la buena realización del trabajo para el cual ha sido contratado. **QUINTA VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 51,000.00 (CINCUENTA Y UN MIL LEMPTRAS EXACTOS)**. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por El SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **OCTAVA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 16 del mes de Abril del año 2018

LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ
ALCALDE MUNICIPAL

MARIO ALBERTO ESCOBAR MIDENCE
CONTRATISTA





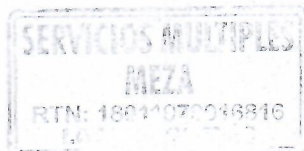
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESARENADO

CONTRATO G.A. #039/2018

VALOR LPS. 16,000.00

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de **identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638**, cargo al que fue electo mediante punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal de La Lima, cortes estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **SERVICIOS MULTIPLES MEZA**, representada por el **Gerente General FRANCISCO MEZA**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 18011979016816, Solvencia Municipal #180210**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para prestar los servicios de mano de obra : Para la Limpieza, y desarenado de cunetas en la Colonia Ciudad Planeta, Bulevar principal ,Segundo Bulevar, Tercer Bulevar Alfonso Hernández Córdova y Segunda Etapa, Campo de Futbol primera y segunda calle ancha **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo y materiales de trabajo **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución durante **EL MES DE ABRIL/2018, CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 16,000.00 (DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS)**. Pagaderos Quincenalmente, **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR, y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capitulo V. **SEPTIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna **OCTAVA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el día 02 del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Alcalde Municipal
LIC. JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ



Contratista
FRANCISCO MEZA



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE CHAPEA-DE AREAS VERDES, LIMPIEZA, RECOLECCION DE DESECHOS DE PLASTICOS Y PAPEL, DESARENILLADO DE BORDILLOS, DE BANCO ATLANTIDA COL. LOS PINOS, COL. TELA, LIMPIEZA DE CUNETAS-CALLE RECTA.

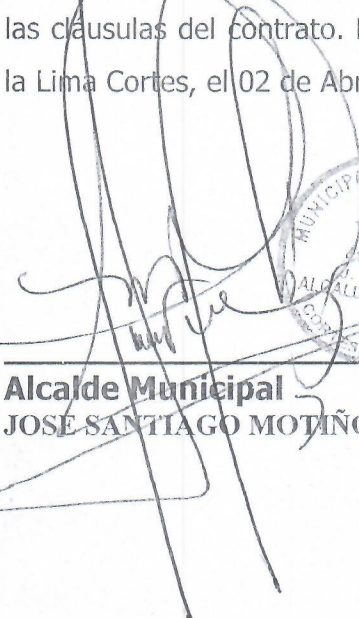
**CONTRATO G.A. # 040/2018
VALOR LPS. 60,500.00**

Nosotros **JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ**, mayor de edad, Casado, Hondureño, Licenciado en Ciencias Policiales y de este domicilio con cedula de identidad #0501-1971-00963, Solvencia Municipal No. 179734, RTN 05011971009638, actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de la Lima Cortes, cargo al que fue electo Mediante Punto Único emitido por el Tribunal Supremo Electoral de la sesión Extraordinaria de fecha del 17 de Diciembre del 2017, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Alcaldía Municipal y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra la empresa, **INVERSIONES CACERES**, representada por el **Gerente General, OSCAR HERNAN CACERES CANALES**, mayor de edad, Hondureño, de este domicilio, con cedula de **identidad 0311-1964-00033, Solvencia Municipal # 180774, RTN 0311196400034**, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de la Alcaldía Municipal para prestar los servicios de mano de obra: **EN CHAPEA DE AREAS VERDES DESDE BANCO ATLANTIDA A COL. LOS PINOS, COL. TELA, LIMPIEZA DE DESECHOS DE PLASTICOS Y PAPEL, LIMPIEZA DE CUNETAS EN CALLE RECTA A COL. TELA.** **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS** EL Contratista se compromete a prestar los servicios con su equipo, materiales y Herramientas de trabajo, Personal indicado para el desarrollo de dicha labor para el cual ha sido contratado, **TERCERA: TIEMPO EJECUCION:** El tiempo requerido para la ejecución será durante el mes de Abril del presente año, a partir de la emisión de la orden de inicio **CUARTO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **LPS. 60,500.00 (SESENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS).** **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo a la entrega de toda la documentación soporte, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal, **SEXTA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por EL SAR y el recibo de pago, antes de la cancelación del presente contrato de lo contrario se retendrá el 12.5% del valor del contrato por impuesto sobre la renta, de acuerdo al artículo 50 de La Ley reformado, en La Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social capítulo V.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIMA LIMEÑO DE
DEPARTAMENTO DE CORTÉS, REPÚBLICA DE HONDURAS **CORAZÓN**

SEPTIMA: SUPERVISION La Supervisión de los trabajos estará a cargo de La Alcaldia Municipal a través de la Unidad de Medio Ambiente. **OCTAVA SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Alcaldia de la Lima Cortes, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir responsabilidad alguna, **NOVENA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de la Lima Cortes, el 02 de Abril del año Dos Mil Dieciocho.


Alcalde Municipal
JOSE SANTIAGO MOTIÑO LOPEZ




Contratista
OSCAR HERNAN CACERES CANALES

